



ASUNTO: DELIMITACIÓN DE ZONAS MARÍTIMAS C Y D EN LA CAPITANÍA MARÍTIMA DE A CORUÑA.

De acuerdo con la Resolución de 10 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se determinan las zonas marítimas A, B, C y D para los buques de pasaje que realizan travesías entre los puertos españoles, corresponde a esta Capitanía Marítima emitir informe sobre la delimitación de las zonas marítimas C y D.

Siguiendo los criterios establecidos en la mencionada Resolución le informo que en el ámbito de esta Capitanía Marítima se delimitan las zonas marítimas de la siguiente forma:

Zona	Periodo	Delimitación geográfica
Zona marítima C	1 de junio a 31 de agosto	Todas las aguas de la provincia marítima de A Coruña hasta un máximo de 5 millas de la línea de costa.
Zona marítima D	Todo el año	Ría de Ares, entre la costa y la línea que une Punta de San Amede y Punta Miranda.
Zona marítima D	1 de junio a 31 de agosto	Ría de A Coruña-Ría de Ares-Ría de Betanzos-Puerto exterior de Langosteira, entre la costa y la línea que une Punta Coitelada y Punta Insúa de Caión.
Zona marítima D	1 de junio a 31 de agosto	Seno de Corcubión, entre la costa y la línea que une Cabo Finisterre y Punta Remedios.
Zona marítima D	1 de junio a 31 de agosto	Ría de Muros y Noia, entre la costa y la línea que une Punta Carreiro y Punta del Río Sieira.

A Coruña, 09 de marzo de 2015

El capitán marítimo

Gustavo Ortega Romero

MADRID

N Reg 8073

Nº Doc: 201544002254 F Reg: 17/03/2015 09:03

Nº Exp: 201511003250 Dest: 110/I10



D.G.M.M



Sr. Subdirector General de Seguridad, Contaminación e Inspección Marítima

Dirección General de la Marina Mercante

A CORUÑA

N Reg 1917

Nº Doc: 201544002254 F Reg: 09/03/2015 12:05

Nº Exp: 201511003250 Dest: 110/I10



D.G.M.M



CORREO ELECTRÓNICO: gortega@fomento.es

Dique Barrié de la Maza, S/N 15071 A Coruña Telf: 981 22 04 55 Fax: 981 22 05 03